

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3552

VALPARAÍSO, 07 de octubre de 2020.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 01317, de fecha 13 de marzo de 2009, que aprueba el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica, adscrito al Departamento de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias y crea el Grado Académico en Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica.

b) El Decreto Exento Nº 03967, de fecha 04 de julio de 2013, que modifica el Decreto Exento Nº 1317 de 2013, en el sentido de adscribir el programa antes señalado a la Escuela de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ingeniería.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 170/FACING/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente año 2021, del Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica y los descuentos considerados a otorgar, de acuerdo con la propuesta de la directora de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Biomédica, contenida en Oficio Ord Nº 002/MICB/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 02381 de 2012; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, para el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica, que imparte la Facultad de Ingeniería:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 140.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 5.600.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios arancelarios:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 75% de arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 8 alumnos de alto rendimiento que se encuentren entre los 10 primeros lugares del último programa del pregrado que hayan cursado.
- b) Becas de exención arancelaria de hasta un 50% del arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 3 alumnos titulados de alguna carrera de pregrado impartida por la Universidad de Valparaíso dentro de los últimos 18 meses previos a la fecha de postulación a este programa Magíster.
- c) Becas de exención arancelaria de hasta un 90% del arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 5 alumnos con destacada trayectoria en investigación, la que será validada por al menos una publicación en revista con comité editorial en los últimos tres años.
- d) Becas de exención arancelaria de hasta un 90% del arancel total, de acuerdo a una pauta preestablecida, a un máximo de 10 alumnos con que cumpliendo con los requisitos de ingreso al programa, tienen calidad de alumnos regulares de la carrera Ingeniería Civil Biomédica, o de la carrera Ingeniería Biomédica de la Universidad de Valparaíso al momento de postular al programa.
- e) Beca de exención arancelaria a aquellos alumnos que obtienen beca ANID, equivalente al porcentaje del monto no cubierto por ANID para el pago del arancel del programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado; cuenta N° 96102301; “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 312132001, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**

**Carlos  
Reinaldo  
Becerra Castro**

Firmado digitalmente  
por Carlos Reinaldo  
Becerra Castro  
Fecha: 2020.10.07  
22:07:22 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/ADT/fhu**

ANTONIO  
PEÑAFIEL  
E.

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA – COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTORA DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA - OFICINA DE PARTES.

**Alejandro Dinamarca**

7 oct. 2020 22:13  
(hace 13 horas)

para mí

Estimada doy mi Vo Bo a Rexe N° 3552 fija arancel 2021 Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica

Saludos,



**Daniela Cuadro**

mié., 7 oct. 11:59  
(hace 23 horas)

para mí, marcela

Estimada Fabiola he revisado la resolución Exenta N° 3552 que fija el arancel correspondiente al año 2021 para el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Biomédica, adscrito al Departamento de Ingeniería Biomédica, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,